

AVISO No. 582

24 de Noviembre de 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por medio del cual se notifica a la señor(a) **IRMA MARTINEZ RAMOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS No. 4845 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Persona a notificar: **IRMA MARTINEZ RAMOS**

Dirección de notificación usuario: **BARRIO GIBRALTAR MZ 6 No. 17 - ARMENIA, QUINDÍO**

Funcionario que expidió el acto: **JOHN EIDER HERRERA HERRERA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,



JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial
Empresas Públicas de Armenia E.S.P



Armenia, Quindío 2 de Noviembre de 2022

Señor (a):

IRMA MARTINEZ RAMOS

Dirección: BARRIO GIBRALTAR MZ 6 No. 17 - ARMENIA, QUINDÍO

Matricula No.: 15953

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por **Aviso No. 582** de la **Resolución PQRDS - 4845 de 15 de Noviembre de 2022.**

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito informarle que en el presente oficio, encontrará como adjunto la notificación por aviso **No. 582** de la RESOLUCION PQRDS No. 4845 del 15 de Noviembre de 2022. "POR LA CUAL SE RESUELVE PRESCRIPCION DE LA ACCION DE LA ACCION DE COBO SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO". **Matrícula No. 15953.**

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 69** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JOHN EIDER HERRERA HERRERA

Director Comercial

Empresas Públicas de Armenia E.S.P



RESOLUCION PQRDS 4845
“POR LA CUAL SE RESUELVE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO SOBRE PRESTACION DE
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO”
MATRICULA 15953

IDENTIFICACION PERSONAL NATURAL O JURIDICA

SOLICITANTE	IRMA MARTINEZ RAMOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO
REFERENCIA MATRICULA	15953
DIRECCION DEL PREDIO	MANZANA 6 CASA 17 BARRIO GIBRALTAR ARMENIA, QUINDÍO

La Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P.** en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Que el señor **IRMA MARTINEZ RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía número 41.939.848, actuando en calidad de Usuaría, solicitó:

1. Solicitó a las **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP** aplicación de prescripción de la deuda, además por pobreza extrema y mínimo vital se reconecte el servicio y se realicen descuentos en la factura.

CONSIDERACIONES

Actualmente el predio urbano ubicado en la **MANZANA 6 CASA 17 BARRIO GIBRALTAR ARMENIA, QUINDÍO**, con Matrícula Interna EPA 15953, es objeto de obligación clara, expresa y exigible bajo el título base de recaudo ejecutivo de la factura No. 60622114 por concepto de prestación de servicios de Acueducto (2 meses adeudados) por valor de **SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$70.891)**, Alcantarillado (1 mes adeudado) por valor de **VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PSOS MCTE (\$24.079)**, Aseo (53 meses adeudados) por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$46.983)**, para una suma total de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$141.953)**.

Para constancia de lo antes mencionado, se anexa pantallazo de lo registrado en la base de datos de la entidad:



Consulta de productos por contrato (acreat)

Código Contrato	Saldo total	Saldo a favor	Cupón Generado	Predio		
Código Predio	Descripción		Número Predial			
15953	\$141.953.03	50.95	35066510	5452	NUMERO PREDIAL CONTRATO No 15953	630010101000003750017000000000

▲ Datos de Ubicación

Pais	Departamento	Ciudad	Barrio	Dirección de predio	Dirección de Cobro	Es Hogar Comunitario?	Es Vivienda Interés Prior
Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción				
1 COLOMBIA	63 QUINDIO	1 ARMENIA	39 GIBRALTAR	MZ 6 CS 17	MZ 6 CS 17	NO	NO

▲ Datos de productos

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato		Código
	Código	Descripción							Código	Descripción	
159531	1	ACUEDUCTO	2	\$70.891	\$0	\$70.891	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159532	2	ALCANTARILLADO	1	\$24.079	\$0	\$24.079	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159537	7	ASEO	53	\$46.983	\$1	\$46.983	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	

Por consiguiente, se observa en el ítem "Datos financiaciones", el Usuario y/o Suscriptor suscribió plan de financiamiento el día 27 de octubre de 2022 para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por 60 meses, razón por la cual anteriormente se describe el saldo a cancelar y no el total de la obligación, sin embargo, se da claridad manifestando la constancia del acuerdo de pago así:

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

Saldo Diferido: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.865.246) en sesenta (60) meses, con valor de cuota inicial de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$132.579).

Consulta de productos por contrato (acreat)

▲ Datos de productos

Producto	Código	Servicio Descripción	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato		Código
									Código	Descripción	
159531	1	ACUEDUCTO	2	\$70.891	\$0	\$70.891	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159532	2	ALCANTARILLADO	1	\$24.079	\$0	\$24.079	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159537	7	ASEO	53	\$46.983	\$1	\$46.983	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	

Datos Cuentas Datos Pagos **Datos Financiaciones** Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 159531 ACUEDUCTO

▲ Financiaciones

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción								
2377337	50	PLAN RESIDENC...	\$1.865.246	\$132.579	60	0	\$1.703.788	-1	35063153	2022-10-27 11:21:52

SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

Saldo diferido: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$469.903), en sesenta (60) meses, con cuota inicial de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$33.400).

Consulta de productos por contrato (acreat)

Datos de productos

Ver [icon] [icon] [icon] Separar

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato		
	Código	Descripción							Código	Descripción	Código
159531	1	ACUEDUCTO	2	\$70.891	\$0	\$70.891	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159532	2	ALCANTARILLADO	1	\$24.079	\$0	\$24.079	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159537	7	ASEO	53	\$46.983	\$1	\$46.983	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	

Datos Cuentas Datos Pagos **Datos Financiamientos** Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Afors Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 159532 ALCANTARILLADO

Financiamientos

Ver [icon] [icon] [icon] Separar

Código Financiamiento	Plan de financiamiento		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiamiento	Descripción								
2377338	50	PLAN RESIDENC...	\$469.903	\$33.400	60	0	\$429.228	-1	35063153	2022-10-27 11:21:52

SERVICIO DE ASEO:

Saldo diferido: UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y ÚN PESOS MCTE (\$1.182.081), en sesenta (60) meses, con cuota inicial de OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS MCTE (\$84.021).

Consulta de productos por contrato (acreat)

Datos de productos

Ver [icon] [icon] [icon] Separar

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital	Valor Mora	Uso	Estrato		
	Código	Descripción							Código	Descripción	Código
159531	1	ACUEDUCTO	2	\$70.891	\$0	\$70.891	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159532	2	ALCANTARILLADO	1	\$24.079	\$0	\$24.079	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	
159537	7	ASEO	53	\$46.983	\$1	\$46.983	\$0	RESIDENCIAL	2	BAJO	

Datos Cuentas Datos Pagos **Datos Financiamientos** Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Afors Unidades Habitacionales Saldos a favor Cupones Notas

* Código del producto 159537 ASEO

Financiamientos

Ver [icon] [icon] [icon] Separar

Código Financiamiento	Plan de financiamiento		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Atención	Cupón	Fecha Creación
	Código Plan Financiamiento	Descripción								
2377339	50	PLAN RESIDENC...	\$1.182.081	\$84.021	60	0	\$1.079.758	-1	35063153	2022-10-27 11:21:52

En consecuencia se procede analizar la petición, y los hechos, remitiéndose a la normatividad aplicable que es la establecida en el Estatuto Tributario así:

ARTÍCULO 817. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. <Artículo modificado por el artículo 53 de la Ley 1739 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.



3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.

4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en quien estos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte

Conforme a lo anterior, y la petición actual, los títulos base de recaudo ejecutivo, es decir las facturas de cobro emitidas por las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, caracterizadas por su naturaleza de ser obligaciones de tracto sucesivo, cumplen tal requisito establecido en el artículo 817 # 4. A su vez se entra a verificar si la actual obligación clara, expresa y exigible por concepto de prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado es objeto de Jurisdicción coactiva por la entidad, con el fin de decidir lo peticionado, por lo cual a la fecha no existe proceso coactivo adelantado por el área de Jurisdicción Coactiva en contra del predio urbano ubicado en la BARRIO GIBRALTAR MANZANA 6 CASA 17 ARMENIA, QUINDÍO, identificado con la matrícula EPA 15953.

En consecuencia, la normatividad establece su procedimiento así:

ARTICULO 832. TRAMITE DE EXCEPCIONES. Dentro del mes siguiente a la presentación del escrito mediante el cual se proponen las excepciones, el funcionario competente decidirá sobre ellas, ordenando previamente la práctica de las pruebas, cuando sea del caso.

Que, siendo competentes para resolver el termino de prescripción de la acción de cobro de los títulos objeto de recaudo ejecutivo (Facturas), aunque hubiese ausencia de proceso de cobro coactivo en contra de la obligación clara, expresa y exigible que se desprende de la factura de cobro número 60622114, no se encuentran probadas las derivadas facturas exigibles, toda vez que no se acredita el termino exigido (5 años o 60 meses adeudados), resolviendo este despacho que una vez analizado este término con la normatividad vigente antes citada no podrá declarar descuento alguno de las obligaciones procedentes por la prestación del servicio público domiciliario de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, al no haber concurrido en las causales previstas del artículo 817 del E.T.

En consecuencia, en el Contrato de Condiciones Uniformes que suscribe cualquier Usuario y/ Suscriptor, adoptado mediante ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 021 Diciembre 15 de 2.008 "Por el cual se adopta el nuevo Contrato de Condiciones Uniformes de Empresas Públicas de Armenia ESP" establece lo siguiente:

CAPITULO II "De las Obligaciones y Derechos de las Partes" Clausulado 11. Obligaciones de la empresa prestadora: 11. Para el restablecimiento del servicio suspendido o que haya sido objeto de corte por causas imputables al suscriptor y/o usuario, este debe eliminar su causa, cancelar de manera previa todos los gastos de corte o suspensión y reconexión o reinstalación en los que incurra la persona prestadora y satisfacer las demás sanciones revistas en la cláusula 27 del presente contrato.

Por lo anterior, y conforme a lo manifestado por el peticionario y/o Usuario, la causa de suspensión del servicio publico domiciliario no ha sido eliminada, sin embargo, en mención del plan de financiamiento de






fecha del 27 de octubre de 2022, se observa en el ítem "Datos pagos" un valor cancelado por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$250.000), el cual es un abono realizado a este plan de financiamiento, y en consecuencia en el ítem "Datos Ordenes" el día 27 de octubre de 2022, se reconectó el servicio de acueducto, para lo cual no hay lugar a negar o aceptar esta pretensión, por encontrarse resuelta.

Consulta de productos por contrato (acroat)




Datos Cuentas Datos Pagos Datos Finanzaciones Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Salidos a favor Cupones Notas

▲ Pagos

Ver    Separar

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario	Terminal
2710202221005	35063153	\$250.000	2022-10-27 12:00:00	2022-10-27 11:44...	JARAMIREZ	5-1
96994	25594812	\$60.000	2016-04-29 12:00:00	2016-04-29 03:08...	MIGRA	MIGRA
96994	25594813	\$30.000	2016-04-29 12:00:00	2016-04-29 03:08...	MIGRA	MIGRA
95150	25296616	\$32.081	2016-02-09 12:00:00	2016-02-09 08:32...	MIGRA	MIGRA
95150	25296617	\$7.919	2016-02-09 12:00:00	2016-02-09 08:32...	MIGRA	MIGRA

▲ Cuentas Afectadas




Ver    Separar

Código	Descripción	Servicio	Cuenta	Valor Afectado Cupon	Valor Total	Valor Facturado	Valor Abonado	Saldo Cuenta
1	ACUEDUCTO		60609431	\$132.579.00	\$132.579.00	\$0.00	\$132.579.00	\$0.00
2	ALCANTARILLADO		60609432	\$33.400.00	\$33.400.00	\$0.00	\$33.400.00	\$0.00
7	ASEO		60609433	\$84.021.00	\$84.021.00	\$0.00	\$84.021.00	\$0.00

Consulta de productos por contrato (acroat)

Datos Cuentas Datos Pagos Datos Finanzaciones Datos atenciones Datos Ordenes Punto de Medición Datos Lecturas Aforos Unidades Habitacionales Salidos a favor Cupones Notas

* Código del producto 159531 ACUEDUCTO

Ver    Separar

Código de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad	Causa Atención	Equipo Trabajo	Observación	Fecha asignación
			Código Descripción	Código Descripción	Código Descripción		
882064	3 LEGALIZADA	912776	16 RECONEXION DEL SERVI...	16 RECONEXION DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	retira DISPOSITIVO	2022-10-27 11:43:58
874747	3 LEGALIZADA	905337	12 CORTE DEL SERVICIO	12 CORTE DEL SERVICIO	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	se instala dispositivo	2022-10-11 05:06:47
844762	3 LEGALIZADA	874197	15 SUSPENSION DEL SERVI...	15 SUSPENSION DEL SERVI...	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	tapon	2022-08-08 05:09:24
831537	6 INCUMPLIDA	860827	12 CORTE DEL SERVICIO	12 CORTE DEL SERVICIO	2 EQ. SUSPENSIONES Y RE...	--MEDIDOR TAPADO	2022-07-12 04:04:29
614579	3 LEGALIZADA	651561	52 RECLAMACION OTROS C...	52 RECLAMACION OTROS C...	1 CUADRILLA PARA PQR	se descuenta segun resoluc...	2020-06-11 11:03:20

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion 2022-10-28 09:33:52 Programa WFLGA Dirección Mz L Casa 234 El Placer

Fecha Legalizacion 2022-10-28 09:43:08 Observación retira DISPOSITIVO Teléfono 3007231420

Posteriormente, en referencia a la pretensión de descuento en las facturas, se manifiesta que, ante la suscripción de un plan de financiamiento con la entidad, se establecieron los beneficios máximos para cumplir con el total de la obligación, donde el usuario y/o suscriptor aceptó tal acuerdo con las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP bajo su propia responsabilidad, para lo cual no hay lugar a realizar descuento alguno de facturas.

Ahora bien, con el fin de dar respuesta al derecho de petición presentado por la señora **IR MARTINEZ RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía número 41.939.848, actuando en calidad de Usuaría y peticionaria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER a las pretensiones interpuestas por la señora **IRMA MARTINEZ RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía número 41.939.848, puesto que no se encuentran probadas las derivadas facturas exigibles, al no acreditar el termino exigido (5 años o 60 meses adeudados), conforme indica la normatividad vigente en sus causales previstas del artículo 817 del Estatuto Tributario, así mismo y en base a la parte considerativa el día 27 de octubre de 2022 fue reestablecido el servicio de acueducto por las razones allí expuestas, y por último la pretensión de descuento en las facturas, se manifiesta que, ante la suscripción de un plan de financiamiento con la entidad, se establecieron los beneficios máximos para cumplir con el total de la obligación, donde el usuario y/o suscriptor acepto tal acuerdo con las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP bajo su propia responsabilidad, para lo cual no hay lugar a realizar descuento alguno de facturas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señora **IRMA MARTINEZ RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía número 41.939.848, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los Quince (15) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Proyecto y elaboro: Juan Carlos González Sánchez – Abogado Contratista
Reviso: Luz Adriana Cardona Poveda – Abogada Especializada
Aprobó: John Eider Herrera Herrera – Director Comercial

